

SESION ORDINARIA N° 593 DEL CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA

FECHA : Miércoles 7 de Diciembre del 2005.-

HORA : 10:15 horas.

PRESIDE : Sr. Raúl Saldívar Auger, Alcalde de La Serena.

SECRETARIO : Sra. María Mercedes Abalos Córdova, Secretario Municipal.

ASISTEN : Concejales, Sr. Floridor Pinto Cortés, Margarita Riveros Moreno, Sr. Roberto Jacob Jure, Sra. Mary Yorka Ortiz Reyes, Sr. Lombardo Toledo Escorza, Sr. Jorge Hurtado Torrejón y Sr. Amador Muñoz Silva.

Sra. Verónica Bravo Vallejos, Administradora Municipal, Sr. José Manuel Peralta León, Secretario Comunal de Planificación, Sr. Renán Fuentealba Moena, Asesor Jurídico, Sra. Juana Baudoin Madrid, Directora de Obras Municipales, Sr. Cesar Sanhueza Alborno, Director de Finanzas, Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director de Personal, Sra. Ilse Guillier Álvarez, Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales y Sr. Luis Lara Rodríguez, Jefe Sección Patentes Comerciales.

EXCUSAS : Concejal Sr. Yuri Olivares Olivares.

INVITADOS

ESPECIALES : Sra. María Angélica Romero Zuleta, Asistente Social de la JUNJI y Sr. Edgardo Cortés Caroca, Nutricionista de la JUNJI.

TABLA:

1.- TEMAS PENDIENTES:

- **Informe de Asuntos Pendientes**

Expone: Sra. María Mercedes Abalos Córdova, Secretario Municipal

2.- TEMAS NUEVOS:

- **Funcionamiento del Programa Jardines Infantiles y Salas Cunas con Transferencias de Fondos.**

Expone: Sra. María Angélica Romero Zuleta, Asistente Social de la JUNJI.

Sr. Edgardo Cortés Caroca, Nutricionista de la JUNJI.

- **Aprobación PLADECO 2005-2010.**

Expone: Sr. José Manuel Peralta León, Secretario Comunal de Planificación.

- **Aprobación Presupuesto Año 2006.**

Expone: Sr. José Manuel Peralta León, Secretario Comunal de Planificación.

- **Aprobación Asignación de Terrenos "Villa Colonial", Las Compañías. Programa Habitacional Fondos Concursables Solidarios.**

Expone: Sra. María Mercedes Abalos Córdova, Secretario Municipal.

- **Aprobación Modificación a la Ordenanza Local de Derechos, por Permisos, Concesiones y Servicios y a la Ordenanza de Publicidad.**

Expone: Sra. Marcela Paz Viveros Varela, Abogado de la Dirección de Obras Municipales.

- **Aprobación Nombres de Calles, Pasajes y Áreas Verdes:**

- Loteo Las Terrazas del Brillador.

Expone: Sra. Mary Yorka Ortiz Reyes, Concejal de La Serena.

3.- CORRESPONDENCIA

4.- INCIDENTES

El Quórum para sesionar se constituye a las 10:12 horas.

El Alcalde inicia la Sesión siendo las 10:15 horas.

A continuación da la bienvenida a la Sra. María Angélica Romero Zuleta, Asistente Social y al Sr. Edgardo Cortés Caroca, Nutricionista de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

El Sr. Jorge Hurtado propone al Alcalde y al Concejo un minuto de silencio por el lamentable accidente que sufrieron brigadistas de la candidata presidencial Sra. Michelle Bachelet.

El Alcalde acoge la petición y solicita un minuto de silencio como expresión de solidaridad y condolencia por el lamentable accidente.

1.- TEMAS PENDIENTES:

- Informe de Asuntos Pendientes:

El Alcalde le solicita a la Secretario Municipal que haga entrega del informe de Asuntos Pendientes.

La Sra. María Mercedes Abalos procede a hacer entrega del informe que es el siguiente:

- **En Sesión Ord. Nº 561 efectuada el día Miércoles 6 de Abril del 2005, se acordó tener una Sesión de Concejo para tratar el tema del Hospital de La Serena, con la participación de Parlamentarios y Autoridades de Salud.**
Tema pendiente para ser tratado en una próxima Sesión de Concejo.
- **En Sesión Ord. Nº 564 efectuada el día Miércoles 11 de Mayo del 2005, se solicitó tratar el tema relacionado con los Áridos.**
Tema Pendiente para una próxima Sesión de Concejo.
- **En Sesión Ordinaria Nº 582 efectuada el día Jueves 13 de Octubre del 2005, se solicitó que SereActiva emita el Balance de la gestión del primer semestre del año 2005.**
Este tema será tratará en esta Sesión.
- **En Sesión Ordinaria Nº 582 efectuada el día Jueves 13 de Octubre del 2005, se solicitó un informe respecto a los recursos que se han destinado al área social y al área de cultura durante este año.**
Pendiente informe de la Dirección de Finanzas.
- **En Sesión Ordinaria Nº 584 efectuada el día Miércoles 19 de Octubre del 2005, se solicitó hacer llegar a los Sres. Concejales un listado mensual de todos los compromisos pendientes y por facturar, y los compromisos obligados.**
Pendiente informe de la Dirección de Finanzas.
- **En Sesión Extraordinaria Nº 585 efectuada el día Miércoles 19 de Octubre del 2005, se señaló que se encuentra pendiente la habilitación de los estacionamientos en el sector de las canchas de ANFA, ya que lo que falta es que se envíen las máquinas para habilitar las zonas de estacionamiento.**
Pendiente informe de la Sección Patentes.

- **En Sesión Ordinaria N° 585 efectuada el día Miércoles 19 de Octubre del 2005, se solicitó la nómina del personal contratado, a contrata, honorarios y por proyectos de inversión a Octubre del 2004 y a Octubre del 2005 y la Nómina del personal que ha dejado de prestar funciones al Municipio y sus razones.**

Pendiente informe de la Dirección de Personal.

- **En Sesión Extraordinaria N° 585 efectuada el día Miércoles 19 de Octubre del 2005, se solicitó la nómina de las personas que trabajan en los Proyectos de Inversión, señalando el proyecto, personas, remuneración y labor que desarrolla.**

Pendiente informe de la Dirección de Personal.

2.- TEMAS NUEVOS:

- **Funcionamiento del Programa de Jardines Infantiles y Salas Cunas con Transferencias de Fondos:**

El Alcalde le ofrece la palabra a la Asistente Social de la Junji.

La Sra. María Angélica Romero informa que la Junji atiende niños de escasos recursos de 3 meses a 5 años 11 meses a través de Programas de Salas Cunas y Jardines Infantiles.

En la comuna se atiende a 1.927 niños de los cuales 154 se atienden en convenio con el Municipio.

Explica que se requiere continuar ampliando la cobertura especialmente en los niveles de sala cuna. Esto ya que científicamente se ha comprobado que el ser humano logra conectar el 75% de las conexiones neuronales entre los 0 y 3 años, es decir el 75% de cien millones de células con las que se nace. Esto es muy importante, ya que por mucho que se invierta en enseñanza básica, media o superior no se tendrán los mismos resultados si no se empieza desde los tres meses a trabajar con los niños. Esto es algo que no se sabía hace 15 años atrás y es por esa razón que el Gobierno actualmente está muy interesado en aumentar la educación desde el nivel sala cuna. La población pre escolar entre los 0 y 5 años es de 1.400.000 niños, de los cuales 400 están entre los 0 y los 3 años.

La Junji e Integra atienden solamente el 4,1% de estos niños, por lo tanto se están sosteniendo reuniones con los Consejos Municipales, con organizaciones sin fines de lucro, ya sea fundaciones, corporaciones u organizaciones no gubernamentales con el objeto, de en conjunto, lograr aumentar la cobertura.

Actualmente hay un proyecto para un centro integral de educación parvularia con capacidad para atender a 300 niños en seis niveles de sala cuna por lo que se solicita al Concejo que priorice este proyecto que es para el sector de Las Compañías. En la comuna se tiene el 3,1% de atención en nivel sala cuna, lo que es muy poco.

La Junji no cuenta con facultades ni financiamiento para la construcción de estos centros, por lo tanto los proyectos se desarrollan en conjunto con los Municipio para ser postulados al FNDR.

La Junji entrega subvenciones para la atención de los niños, actualmente se transfieren \$ 69.724 mensuales para la atención de niños en sala cuna y \$ 37.274 para la atención de los niveles medios, que corresponde a la atención de niños entre 2 y 5 años. Al Municipio se le transfieren anualmente \$ 9.474.512 para la atención de los niños en los jardines infantiles "Colonial", "Antenita" y "Las Burbujitas".

La Burbujitas es un jardín infantil que está ubicado en el Liceo Técnico Femenino de Las Compañías, donde se atienden 64 niños en dos niveles medios. La Junji también tiene convenios con el Hogar Redes y el Hogar de Cristo y se quisiera poder ampliar más la cobertura, pero si no se cuenta con la infraestructura necesaria esto no es posible. Próximamente se firmará un convenio con el Colegio Arturo Prat Chacón para atender a 32 niños más.

La Subvención que entrega la Junji permite la contratación de la educadora de párvulo, un técnico, un auxiliar de servicio y una asistente social media jornada, además de la adquisición de material de aseo, didáctico y para los gastos básicos.

El Sr. Edgardo Cortés informa que además la Junji cancela la alimentación la que se entrega a través de un concesionario. A través de este sistema se pretende que los Municipios se puedan hacer cargo de los establecimientos y que estos adquieran un sentido de pertenencia en cada sector o localidad. La gente de la comunidad valora el que sea el Municipio quien administre y no la Junji que es considerada como una institución nacional.

El proyecto de un centro de atención para el nivel de sala cuna significará una subvención mensual de \$ 15.000.000, por lo que el Municipio no tendría que aportar recursos para su funcionamiento.

La Sra. María Angélica Romero reitera al Concejo su solicitud para que se priorice este proyecto de sala cuna, a partir del año 1997 la Ley no permite que la Junji administre directamente los establecimientos, lo que deben hacer otras instituciones sin fines de lucro.

Se incorpora a la Sesión la Sra. Margarita Riveros, siendo las 10:35 horas.

El Alcalde precisa que de parte del Municipio existe disposición para apoyar la priorización de este proyecto, aclara que para los efectos de formalizar el convenio para el traspaso de los recursos el interlocutor para estos efectos es la Corporación Municipal "Gabriel González Videla", ya que es ésta la que está administrando los jardines infantiles, por lo tanto el convenio debe ser efectuado entre la Corporación Municipal y la Junji.

Si bien es cierto el convenio se establece entre la Corporación Municipal y la Junji, este Concejo puede aprobar traspasos a la Corporación para la atención de pre escolares, en el evento que la Corporación no cuente con los recursos suficientes.

La Sra. María Angélica Romero da a conocer que con los recursos que traspasa la Junji para el Jardín Infantil "Colonial" y "Las Burbujitas" es sustentable el funcionamiento de estos jardines. El Jardín "Colonial" tiene la infraestructura y el material didáctico similar al de un jardín infantil particular.

La Junji está actualmente firmando convenios para el funcionamiento de salas cunas en aquellos colegios donde existan espacios ociosos para las madres que trabajan. En estos casos la habilitación de la infraestructura la tiene que hacer el Municipio y la Junji aporta con los recursos para su funcionamiento.

El Sr. Amador Muñoz hace presente que el Concejo está adecuadamente sensibilizado para estos temas, especialmente en lo que dice relación con la educación pre escolar de los niños de la comuna, ya que es una realidad que conocen a fondo. Es muy conveniente llegar a formalizar convenios con la Junji para la atención de menores pre escolares.

El Alcalde agradece la visita de los profesionales de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y les reitera que de parte del Concejo existe el compromiso para priorizar este importante proyecto, el que permitirá dar más atención a pre escolares de la comuna.

Acuerdo N° 1:

El Concejo acuerda por unanimidad priorizar, en su oportunidad, el proyecto presentado a financiamiento al FNDR, para la construcción de un Centro Integral de Educación Parvularia.

- Aprobación PLADECO 2005-2010:

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo para la aprobación del Plan de Desarrollo Comunal 2005-2010, que ha sido presentado en una Sesión anterior.

Acuerdo N° 2:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar el Plan de Desarrollo Comunal 2005 – 2010.

- Aprobación Presupuesto Año 2006:

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo para la aprobación del Presupuesto del Año 2006.

Acuerdo N° 3:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar el Presupuesto para el Año 2006, que es el siguiente:

INGRESOS				
SUBT	ITEM	ASIG	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2006
01			INGRESOS DE OPERACIÓN	6.943.000
	02		Renta de Inversiones	2.000
	03		Otros Ingresos Propios	2.250.000
		001	Participación en Impuesto Territorial, Art. 37 D. L. 3.063, de 1979	2.250.000
	04		Contribuciones Municipales	3.200.000
		001	Permisos de Circulación Vehículos	1.600.000
		001-1	Permisos de Circulación Vehículos Beneficio Municipal	600.000
		001-2	Permisos de Circulación Vehículos para el F.C.M.	1.000.000
		002	Patentes Municipales	1.600.000
	05		Derechos Municipales	1.710.000
		001	Derechos de Aseo	310.000
		009	Derechos Varios	1.400.000
	06		Fluctuación Deudores	-219.000
		001	De Permisos de Circulación	-22.000
		009	De Patentes Municipales	-197.000
05			RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS LEY 18.138	2.000
06			TRANSFERENCIAS	65.000
	63		De Otras Entidades Públicas	65.000
		002	Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal	40.000
		005	De Patentes Mineras	25.000
07			OTROS INGRESOS	3.597.000

	73		Participación del Fondo Común Municipal, Art. 38 D. L. 3.063	3.087.000
		001	Participación Anual Trienio Correspondiente (90%)	2.965.000
		002	Por Menores Ingresos Gastos de Operación Ajustados (10%)	122.000
	79		Otros Ingresos	510.000
		001	Devoluciones y Reintegros	50.000
		002	Multas e Intereses	320.000
		002-1	Multas Juzgado de Policía Local	220.000
		002-2	Multas e Intereses	100.000
		009	Otros	140.000
10			OPERACIONES DE AÑOS ANTERIORES	57.000
	01		Morosos Patentes Comerciales	57.000
11			SALDO INICIAL DE CAJA	36.000
	11		Saldo Inicial Neto de Caja	36.000
			TOTAL INGRESOS	10.700.000
GASTOS				
SUBT	ITEM	ASIG	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2006
21			GASTOS EN PERSONAL	2.009.300
	01		Personal de Planta	315.100
		001	Sueldos Base del Personal de Planta	315.100
	02		Sobresueldos Personal de Planta	959.510
		001	Asignación por Años de Servicios	29.000
		003	Asignación de Zona	44.700
		006	Asignación del D. L. 3.551, de 1981	456.000
		007	Otras Asignaciones	98.640
		008	Incrementos Remuneración Imponible D. L. 3.501, de 1980	66.350
		009	Bonificación Compensatoria Ley 18.566	31.500
		011	Bonificación Compensatoria Artículo 10, Ley 18.675	77.930
		012	Bonificación Adicional Artículo 11, Ley 18.675	770
		013	Asignación Única Artículo 4, Ley 18.717	70.620
		027	Asignación Mejoramiento de Gestión Municipal Ley N° 19.803	70.000
		028	Bonificación Compensatoria Art. 11 Ley 19.803	14.000
	03		Remuneraciones Variables	293.000
		001	Honorarios a Suma Alzada Personas Naturales	90.000
		002	Trabajos Extraordinarios	190.000
		003	Suplencias y Reemplazos	13.000
	05		Viáticos	26.000
		001	Comisiones de Servicios en el País	16.700
		002	Comisiones de Servicios en el Exterior	9.300
	06		Aportes Patronales	38.000
		001	A Servicios de Bienestar - Personal de Planta	17.000
		002	Otras Cotizaciones Previsionales - Personal de Planta	14.050

		003	A Servicios de Bienestar - Personal a Contrata	4.200
		004	Otras Cotizaciones Previsionales - Personal a Contrata	2.750
	09		Cotización Adicional Artículo 8 Ley, 18.566	690
		001	Cotización - Personal de Planta	600
		002	Cotización - Personal a Contrata	90
	10		Otras Remuneraciones Reguladas por Código del Trabajo	100.000
	15		Personal a Contrata	61.000
		001	Sueldos Base del Personal a Contrata	61.000
	16		Sobresueldos del Personal a Contrata	169.500
		001	Asignación por Años de Servicios	600
		003	Asignación de Zona	8.600
		006	Asignación del D. L. 3.551, de 1981	77.400
		007	Otras Asignaciones	15.250
		008	Incrementos Remuneración Imponible D. L. 3.501, de 1980	13.000
		009	Bonificación Compensatoria Ley 18.566	5.470
		011	Bonificación Compensatoria Artículo 10, Ley 18.675	14.000
		012	Bonificación Adicional Artículo 11, Ley 18.675	80
		013	Asignación Única Artículo 4, Ley 18.717	17.100
		027	Asignación Mejoramiento de Gestión Municipal Ley N° 19.803	15.000
		028	Bonificación Compensatoria Artículo 11, Ley 19.803	3.000
	18		Aguinaldos y Bonos	28.000
		001	Aguinaldos	14.200
		002	Bonos de Escolaridad	9.800
		003	Bonos Especiales	4.000
	21		Asignación Inherente al Cargo, Ley 18.695	18.500
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	5.413.800
	11		Textiles, Vestuarios y Calzados	10.000
	12		Combustibles y Lubricantes	60.000
		001	Para Vehículos	60.000
	13		Materiales de Uso o Consumo Corriente	48.500
		001	Materiales de Oficina	40.000
		002	Materiales de Enseñanza	3.000
		003	Productos Químicos y Farmacéuticos	1.500
		005	Otros Materiales y Suministros	4.000
	14		Mantenimiento y Reparaciones	36.300
		001	Materiales para Mantenimiento y Reparaciones	10.000
		002	Servicios de Mantención y Reparación de Vehículos	1.300
		003	Servicios de Mantención y Reparación de Maquinarias y Equipos	10.000
		004	Otras Mantenciones, Reparaciones e Instalaciones	15.000
	16		Consumos Básicos	247.000
		001	De Consumo Eléctrico	78.000
		002	Servicio Telefónico	100.000
		003	Consumo de Gas y Agua	10.000
		005	Operaciones Devengadas de Años Anteriores	50.000

		006	Otros Compromisos Pendientes	9.000
	17		Servicios Generales	1.000.000
		001	Comunicaciones	30.000
		002	Publicidad y Difusión	80.000
		003	Servicio de Impresión	30.000
		004	Gastos de Representación	20.000
		005	Servicio de Aseo	100.000
		007	Gastos de Actividades Municipales	270.000
		009	Gastos Menores	12.000
		010	Arriendo de Inmuebles	200.000
		011	Otros Arriendos	190.000
		012	Pasajes y Fletes	16.000
		017	Otros Servicios Generales	50.000
		018	Imprevistos	2.000
	18		Contratación de Estudios e Investigaciones	6.000
	19		Gastos en Computación	40.000
		003	Otros Servicios Computacionales	500
		004	Materiales de Uso y Consumo Corriente	35.000
		005	Mantenimiento y Reparaciones	4.500
	20		Servicios a la Comunidad	3.960.000
		001	Consumo de Alumbrado Público	600.000
		002	Consumo de Agua	65.000
		003	Convenios por Servicio de Aseo	1.035.000
		004	Convenios por Mantención de Parques y Jardines	585.000
		005	Convenios por Mantención de Alumbrado Público	600.000
		006	Convenios por Mantención de Semáforos	70.000
		007	Convenios por Mantención de Señales de Tránsito	55.000
		008	Otros Servicios Comunitarios	300.000
		009	Operaciones Devengadas de Años Anteriores	500.000
		010	Otros Compromisos Pendientes	150.000
	21		Capacitación y Perfeccionamiento Ley 18.575	6.000
		001	Cursos Contratados con Terceros	5.000
		002	Estudio de Detección de Necesidades y Evaluación de Acciones	500
		003	Pagos a Profesores y Monitores	100
		004	Atención a Participantes	100
		005	Otros Gastos Inherentes a la Capacitación	300
	24		PRESTACIONES	3.000
	30		Prestaciones Previsionales	3.000
	25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.624.900
	31		Transferencias al Sector Privado	591.500
		001	Devoluciones	5.000
		002	Fondos de Emergencia	25.000
		003	Educación Persona Jurídica Derecho Privado N° 1-3063	100.000
		004	Salud Persona Jurídica Derecho Privado N° 1-3063	80.000
		006	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles	5.500
		008	Programas Sociales	110.000

		009	Programas Culturales	50.000
		010	Programas Asistencia Social	30.000
		011	Cumplimiento Artículo 76 Bis / 18.695, Asignación Concejales	65.000
		012	Cumplimiento Artículo 77 Bis / 18.695, Seguros Ley 16.744	1.000
		013	Programas Deportivos	30.000
		014	Organizaciones Comunitarias	30.000
		019	Otras	60.000
	33		Transferencias a Entidades Públicas	1.033.400
		007	A Otros Organismos Públicos	3.000
		008	Al Fondo Común Municipal	1.000.000
		009	Asociación Chilena de Municipalidades	5.400
		019	Otras	25.000
31			INVERSIÓN REAL IV REGIÓN	1.226.000
	50		Requerimientos de Inversión para Funcionamiento	36.000
		001	Mobiliarios y Otros	36.000
	53		Estudios para Inversiones	100.000
	56		Inversión en Informática	90.000
		001	Adquisición Equipos Computacionales	50.000
		003	Adquisición Sistemas Computacionales	5.000
		004	Programas Computacionales	35.000
	64		Inversión Región IV	1.000.000
33			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	68.000
	87		Aportes a Otras Entidades Públicas	68.000
60			OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	295.000
	98		Operaciones Años Anteriores	295.000
		001	De Gastos en Personal	15.000
		002	De Bienes y Servicios de Consumo	200.000
		004	De Transferencias	30.000
		005	De Inversiones	50.000
70			OTROS COMPROMISOS PENDIENTES	60.000
	99		Otros Compromisos Pendientes	60.000
		001	De Gastos en Personal	5.000
		002	De Bienes y Servicios de Consumo	55.000
			TOTAL GASTOS	10.700.000

- Aprobación Asignación de Terrenos "Villa Colonial", Las Compañías. Programa Habitacional Fondos Concursables Solidarios:

El Alcalde le ofrece la palabra a la Secretario Municipal.

La Sra. María Mercedes Abalos explica que este tema quedará pendiente debido a que aún el Servicio de Impuestos Internos no ha entregado los roles correspondientes a estos terrenos, por lo que se presentará al Concejo en una próxima Sesión.

- Aprobación Modificación a la Ordenanza Local de Derechos, por Permisos, Concesiones y Servicios y a la Ordenanza de Publicidad:

El Alcalde le ofrece la palabra a la Directora de Obras Municipales.

La Sra. Juana Baudoín propone la siguiente modificación a la Ordenanza de Derechos, por Permisos, Concesiones y Servicios y a la Ordenanza de Publicidad.

Propuesta Modificación Ordenanza de Derechos y Ordenanza de Publicidad N° 5:

- Modificación Ordenanza de Publicidad:

Se propone modificar el Artículo N° 17 eliminando la última prohibición. Actualmente el Artículo establece lo siguiente:

ARTÍCULO 17° : “Defínase como área de propaganda limitada el área central delimitada por el área señalada en el Decreto de Zona Típica D.S. N° 499 de Educación del 12 de Febrero de 1981 y/o sus modificaciones, como así mismo en las áreas declaradas como Zona de Conservación Histórica y Zonas de Renovación Urbana. La Propaganda Y Publicidad en estas zonas además deberá acogerse a lo estipulado en el Plan Regulador Comunal de La Serena y a la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente y sobre Salubridad, permitiéndose solamente la instalación de un letrero o aviso por local , salvo los establecimientos que tengan varios locales comerciales en su interior, caso en el cual además del nombre de la galería o establecimiento se podrá instalar un único letrero que indique el nombre de los locales comerciales interiores, todo previo permiso de la Dirección de Obras Municipales.

En esta zona prohíbese:

- Los lienzos pasacalles.
- La alternación de fachadas para la instalación de cualquier tipo de propaganda o publicidad.
- La propaganda o publicidad en ventanas o vanos sobre los 3.5 metros de altura.
- La propaganda sobresaliente o colgante podrá tener más de dos metros cuadrados de superficie, esta no podrá sobresalir más de $\frac{1}{4}$ del plano de la fachada.
- La Propaganda mural adosada y en marquesinas deberá quedar incorporada en el diseño arquitectónico y ornamental de la edificación, tanto la que sea vista desde la vía pública como la que se encuentra en el interior de pasajes o galerías.
- Las vitrinas sobrepuestas en el plano de las fachadas.
- La propaganda o publicidad en la vía pública salvo la contemplada a priori en el diseño del mobiliario urbano, tales como kioscos, paraderos de locomoción colectiva o paneles autoportantes especialmente diseñados para estos efectos, entre otros.

La Sra. Juana Baudoín explica que actualmente la Ordenanza es muy restrictiva, no permitiendo más publicidad en la Zona Típica, produciéndose con esto una situación un tanto monopólica, ya que sólo hay una empresa con publicidad en esta zona. Con esta modificación se pretende eliminar la prohibición de manera de permitir a otras empresas la instalación de propaganda dentro de la Zona Típica.

Se propone eliminar esta prohibición con el objeto de flexibilizar la instalación de propaganda dentro de la Zona Típica de la ciudad, incorporando la posibilidad de recaudar mayores derechos municipales por este concepto, quedando en todo evento resguardada la integridad de la Zona Típica mediante la facultad del Municipio de entregar o negar permisos de ocupación de uso público, necesarios para la instalación de este tipo de publicidad.

Se propone eliminar del Artículo 17º Inciso 2º la última prohibición que señala.

- La propaganda o publicidad en la vía pública salvo la contemplada a priori en el diseño del mobiliario urbano, tales como kioscos, paraderos de locomoción colectiva o paneles autosoportantes especialmente diseñados para estos efectos, entre otros.

La Sra. Margarita Riveros consulta a qué se refiere que la propaganda sobresaliente y colgante no pueda sobre salir más del $\frac{1}{4}$ del plano de la fachada.

La Directora de Obras dice que esto se refiere a $\frac{1}{4}$ de la altura de la fachada.

La Sra. Margarita Riveros consulta si la Ordenanza eliminó todo lo que sobresalía.

La Directora de Obras explica que hay sectores donde se pueden poner colgantes y otros no.

La Sra. Margarita Riveros dice que hace tiempo en la Zona Típica se había prohibido todo lo sobresaliente, lo colgante y ahora se está autorizando para que a través de esta Ordenanza salga $\frac{1}{4}$ de la fachada y no más.

La Directora de Obras explica que esto está incorporado en la Ordenanza vigente y se refiere a letreros muy pequeños que sobre salen como 70 centímetros, por lo tanto no tapan las perspectivas.

El Alcalde dice que la proporción es la que determina la cantidad que sobresale.

La Sra. Margarita Riveros consulta si es posible normar en cuanto al estilo de la publicidad, que los letreros sobresalientes marquen un mismo estilo, algo más colonial.

La Directora de Obras dice que eso se controla en el diseño, que está normado.

El Alcalde dice que todo letrero primero es aprobado en la Dirección de Obras, donde se constata las especificaciones, le material, el colorido y el diseño.

El Sr. Floridor Pinto consulta si el criterio con que se aprueba es algo subjetivo.

La Directora de Obras explica que existe una Ordenanza de colores a usar en la Zona Típica.

El Sr. Floridor Pinto considera que habría que hacer pruebas de colores para los letreros colgantes ya que en muchas ciudades hay determinados sectores con un atractivo muy especial justamente por el tipo y colorido de los letreros. Podría tal vez escogerse algún sector de la ciudad para darle alguna característica especial.

El Alcalde dice que se recoge la sugerencia para su estudio.

El Sr. Jorge Hurtado consulta si se cobra algún derecho de publicidad a los artistas cuando participan en algún evento en el centro de la ciudad.

El Alcalde explica que los eventos artísticos son controlados.

A continuación la Sra. Juana Baudoin explica que se propone modificar el Artículo 22º en su letra x) con el objeto de agregar un recargo a los derechos de los letreros que se ubiquen en la Zona Típica y que superen los 3 m² de superficie de publicidad por cara, el cual sería del siguiente tenor:

Artículo 22º, letra x):

La propaganda que publicite alcohol o cigarrillos sufrirá un recargo del 20%. Los derechos anteriores se establecen sin perjuicio de los valores establecidos en licitaciones públicas de concesiones otorgadas por la Municipalidad. Los letreros que no estén expresamente señalados en este Artículo podrán ser asimilados a otros ya definidos, según su naturaleza. Si algún elemento publicitario no tuviese un derecho municipal determinado en esta Ordenanza, se aplicará el derecho municipal establecido en la Ordenanza Local de Derechos por Permisos, Concesiones y Servicios vigente.

Se propone agregar a continuación la siguiente frase:

“Asimismo, todo letrero instalado en bien nacional de uso público dentro de la zona típica, que supere los 3 m² por cara, tendrá un recargo del 300%”.

Lo anterior conjuntamente con abrir y flexibilizar la posibilidad de instalar publicidad en la Zona Típica, se estima conveniente establecer un recargo en los derechos correspondientes, atendida la exclusividad e importancia de la zona y además como un control indirecto para evitar la proliferación de propaganda.

El Sr. Floridor Pinto está totalmente de acuerdo, incluso sería partidario de subir los derechos, porque lo que vale en este asunto de la publicidad no es el letrero, es la gente que ve el letrero, le llaman punto de contacto, si hay un letrero que cuesta \$ 10.000, por ejemplo, en Huanhualí con Avenida Estadio y pasa un promedio de 1.000 personas y si en el Centro pasa un promedio de 10.000 personas, debiera costar diez veces más. En el Centro la afluencia de gente es mucho mayor que en otros sectores, por lo que está totalmente de acuerdo con esta modificación.

A continuación la Sra. Juana Baudoin da un ejemplo de los derechos a recaudar con la modificación propuesta:

Derechos a recaudar por Publicidad y ocupación de Bien Nacional de Uso Público por concepto de 1 Super Site en Cienfuegos con O´Higgins de tres caras:

Ordenanza Actual:

Dimensiones 3.90 x 5.00 m
Superficie 19.50 m² por cara x 3 caras
58.5 m²

s/ ordenanza 1 UTM x m² x año

valor semestral = 26.25 UTM x \$ 31.571

\$ 828.738 (\$ 138.123 mensuales)
(\$ 46.041 mensuales por cara)

Aplicando la Modificación (300%):

78.75 UTM SEMESTRALES x \$ 31.571

\$ 2.486.216.- (\$ 414.369.- mensuales)
(\$ 138.123.- mensuales por cara)

El Alcalde consulta respecto a los kioscos de diarios y revistas.

La Directora de Obras informa que finalmente se llegó a la conclusión que podían colocar propaganda en la parte superior, por ejemplo de algún diario que venden.

El Sr. Floridor Pinto dice está de acuerdo que se autorice esta propaganda, pero habría que preocuparse de la estética y que fuera algo uniforme para todos los kiosco.

La Directora de Obras explica que la publicidad a colocar puede ser sólo de algún diario de los que se venden en el kiosco y no de otro tipo.

El Alcalde dice que, en términos generales, esto está controlado, porque es una franja que parece una cornisa, que está puesta en torno a la techumbre del kiosco.

El Sr. Roberto Jacob consulta si esto está autorizado en la Ordenanza.

La Directora de Obras dice que no recuerda si esto está en la Ordenanza o no.

El Sr. Roberto Jacob solicita, en el caso de no estar señalado en la Ordenanza que se incluya ya que ésta es una petición que ha hecho los dueños de kioscos desde hace mucho tiempo y debiera estar incluida.

El Alcalde dice que para esto se tendría que traer la Ordenanza y modificarla.

El Sr. Floridor Pinto considera que las Ordenanzas deberían establecer en forma expresa que se prohíbe la propaganda, al menos la propaganda política, porque si esto se permitiera se va a prestar para que el kiosco se raye, se destruce por los comandos contrarios.

La Directora de Obras dice que eso se conversó mucho y está prohibido ese tipo de publicidad en los kioscos.

El Alcalde dice que no debiera haber ninguna propaganda política en el centro de la ciudad, no sólo en los kioscos, está prohibido absolutamente.

Se incorpora a la Sesión el Sr. Lombardo Toledo, siendo las 10:55 horas.

- Modificación Ordenanza de Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios:

La Directora de Obras informa que en las calles perpendiculares a la Avenida del Mar se ha propuesto hacer estacionamientos municipales, éstas calles son muy anchas y permiten estacionamientos a ambos lados de la calle.

- Calle Los Nísperos
- Calle Florencio Sánchez
- Calle Los Perales
- Avenida Cuatro Esquinas
- Calle Los Lúcumos
- Calle Los Membrillos

Considerando que el Municipio va a cobrar por el estacionamiento se propone la siguiente modificación:

Agregar un nuevo ítem N° 29 al Artículo N° 13° de la Ordenanza de Derechos que regirá para el año 2006, por concepto de Derechos de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público para estacionamientos en la Avenida del Mar, del siguiente tenor:

Artículo 13° N° 29:

Estacionamiento en calles del Sector Avenida del Mar, no concesionados, por vehículo menor:

- De 10:00 hrs. a 14:00 hrs: 0,016 UTM
- De 14:00 hrs. a 19:00 hrs: 0,016 UTM

Este cobro se realiza con el fin de rentabilizar de mejor manera terrenos que se tienen bajo administración municipal. Este cobro equivale a \$ 500 y la idea es que las personas no tengan que pagar si no se quedan todo el día.

El Sr. Floridor Pinto consulta si los otros cobran \$ 1.000 por todo el día.

El Alcalde responde que efectivamente cobran \$ 1.000.

La Sra. Margarita Riveros dice que el Municipio debería cobrar \$ 800 y no \$ 500.

El Alcalde dice que la ventaja del Municipio para las personas es que sólo se les cobra \$ 500 si deciden quedarse solo en la mañana o en la tarde.

A continuación se propone incorporar el recargo de los Derechos de Publicidad instalada en la Zona Típica, como complemento de la recarga ya establecida respecto de los cigarrillos y alcohol, a continuación de la letra k).

Artículo 14° N° 2:

“La propaganda que publicite alcohol y cigarrillos se recargará en un 20%, asimismo todo letrero instalado en bien nacional de uso público dentro de la zona típica, que supere los 3.0 m² por cara, tendrá un recargo del 300%”

Acuerdo N° 4:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar las siguientes Modificaciones a la Ordenanza Local de Derechos por Permisos, Concesiones y Servicios y a la Ordenanza de Publicidad:

Ordenanza Municipal N° 5 de Publicidad:

Elimínese del Artículo 17° Inciso Segundo, la última prohibición que señala:

- La propaganda o publicidad en la vía pública salvo la contemplada a priori en el diseño del mobiliario urbano, tales como kioscos, paraderos de locomoción colectiva o paneles autoportantes especialmente diseñados para estos efectos, entre otros.

Incorpórese al Artículo 22°, letra x) la siguiente frase, a continuación del primer punto seguido:

Asimismo, todo letrero instalado en bien nacional de uso público dentro de la zona típica, que supere los 3 m² por cara, tendrá un recargo del 300%.

Ordenanza Local de Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios:

Artículo 13° N° 29:

Estacionamiento en calles no concesionadas del sector de la Avenida del Mar, por vehículo menor:

- De 10:00 hrs. a 14:00 hrs: 0,016 UTM
- De 14:00 hrs. a 19:00 hrs: 0,016 UTM

Agréguese al párrafo que se encuentra a continuación de la letra k) del Artículo 14° N° 2 :

Artículo 14 N° 2:

La propaganda que publicite alcohol y cigarrillos se recargará en un 20%, asimismo todo letrero instalado en bien nacional de uso público dentro de la Zona Típica, que supere los 3.0 m² por cara, tendrá un recargo del 300%.

- Aprobación Nombres de Calles, Pasajes y Areas Verdes:

- Loteo Las Terrazas del Brillador:

El Alcalde le ofrece la palabra a la Sra. Mary Yorcka Ortiz.

La Sra. Mary Yorcka Ortiz propone al Concejo la asignación de nombres de Calles y Pasajes para el Loteo "Las Terrazas del Brillador", Las Compañías, ubicado en calle Las Rosas con Avenida Alvarez Zorrilla de Las Compañías que pertenece a la Empresa CADEL.

1.- Prolongaciones:

- Pasaje: Freirina
- Pasaje: Bahía Inglesa
- Pasaje: Tocopilla
- Pasaje Copiapo
- Pasaje Caldera

Estos nombres son en homenaje a la III Región.

2.- Nombres de Pasajes y Calles Propuestos:

- Pasaje N° 1: Pasaje La Angostura
- Pasaje N° 2: Prolongación Pasaje Freirina
- Pasaje N° 3: Prolongación Pasaje Bahía Inglesa
- Pasaje N° 4: Pasaje El Salado
- Pasaje N° 5: Pasaje Camarones
- Pasaje N° 6: Pasaje La Arena
- Pasaje N° 7: Prolongación Pasaje Tocopilla
- Pasaje N° 8: Pasaje El Totoral
- Calle N° 1: Calle Chañar Blanco

El Alcalde consulta el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 5:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar los siguientes nombres de Calles y Pasajes para el Loteo “Las Terrazas del Brillador”, del Sector Las Compañías.

Loteo “Las Terrazas del Brillador”:

Calle (Prolongación)	: Copiapó
Calle (Prolongación)	: Caldera
Calle N° 1	: Chañar Blanco
Pasaje N° 1	: La Angostura
Pasaje N° 2 (Prolongación)	: Freirina
Pasaje N° 3 (Prolongación)	: Bahía Inglesa
Pasaje N° 4	: El Salado
Pasaje N° 5	: Camarones
Pasaje N° 6	: La Arena
Pasaje N° 7 (Prolongación)	: Tocopilla
Pasaje N° 8	: El Totoral

3.- CORRESPONDENCIA:

EL Alcalde consulta si hay correspondencia.

El Sr. Roberto Jacob le hace entrega de correspondencia que le ha llegado a la Secretario Municipal para que sea respondida por quién corresponda.

4.- INCIDENTES:

El Alcalde deja pendiente este punto para la próxima Sesión.

El Alcalde da por finalizada la Sesión, siendo las 11:10 horas.